

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE PUNTOS LIMPIOS DE ANDALUCÍA (PLAN PPL-A) DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022

Vistas las declaraciones presentadas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan De Puntos Limpios de Andalucía (Plan PPL-A), dentro del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y se efectúa la convocatoria para la presentación de las comunicaciones de interés, por parte de las Entidades Locales, y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 5 de junio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan De Puntos Limpios de Andalucía (Plan PPL-A), dentro del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y se efectúa la convocatoria para la presentación de las comunicaciones de interés, por parte de las Entidades Locales, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del Plan, en los términos expuestos en el mismo.

SEGUNDO: Conforme al citado Plan, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 29 de mayo de 2023, el 6 de junio de 2023 a las 00:00 y finalizó el 7 de agosto de 2023 a las 23:59 horas, al ser el día 6 de agosto inhábil.

TERCERO: Comprobadas las declaraciones presentadas en plazo por las entidades solicitantes, así como la documentación aportada por las mismas, se observó que algunas de ellas, que se relacionaban en el anexo I adjunto al Acuerdo del Jefe de Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, publicado el 3 de octubre de 2023, por el que se procedió a realizar el Trámite de Subsanción de las declaraciones de interés presentadas al amparo de la Orden de 29 de Mayo de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan de Puntos Limpios de Andalucía (Plan PPL-A) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, no reunían los requisitos exigidos que se señalaban en el citado Plan, de conformidad con la Orden de referencia. En dicho trámite se le requería, a cada una de las entidades solicitantes indicadas en el citado Anexo I, para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del citado acuerdo, subsanasen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrían por desistidos de su petición, previa resolución que



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	10/01/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3H69L3BA98WVDCGXDWVQ9CQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El plazo para subsanar terminó el 10 de octubre de 2023 a las 23:59. El 20 de noviembre de 2023 se publicó, en el canal de administración electrónica, la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático sobre el desistimiento de las declaraciones de interés presentadas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2023.

CUARTO: Conforme al Apartado 7.3. del Plan de Puntos Limpios de Andalucía, una vez revisadas y evaluadas las comunicaciones de interés, y analizadas las subsanaciones y documentación presentadas en el trámite de subsanación, se publicó el 20 de noviembre de 2023 la propuesta de resolución provisional de declaraciones de interés. Mediante la cual se hacía público, por un lado, el listado provisional de comunicaciones de interés admitidas, tras ser baremadas, en función de los criterios de valoración dispuestos en el apartado 6 del Plan de Puntos Limpios de Andalucía, ordenadas de manera decreciente en función de la puntuación total obtenida, y por otro, el listado provisional de comunicaciones de interés desestimadas, con indicación de las incidencias que motivaban dicha desestimación, como consecuencia de ser un requisito obligatorio exigido en el Plan de Puntos Limpios de Andalucía. Asimismo, se concedía de manera conjunta a las entidades interesadas incluidas en ambos listados provisionales, un plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha propuesta de resolución, para que presentaran las alegaciones que estimasen pertinentes dentro de dicho trámite de audiencia. Dicho plazo terminó el 27 de noviembre a las 23:59.

QUINTO: La Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de la titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, el 13 de noviembre de 2023, una vez revisadas y evaluadas las comunicaciones de interés, y analizadas las alegaciones y la documentación presentada, ha emitido informe final de admisibilidad que, conforme al apartado 7.5. del PPL-A, contiene en el Anexo III la relación de actuaciones propuestas que han obtenido la puntuación suficiente para ser atendidas de manera prioritaria, por orden de puntuación, así como, las actuaciones que, no habiendo obtenido la puntuación suficiente para considerarse prioritarias, pasan a ser suplentes, y en el Anexo IV, el listado de comunicaciones de interés que han quedado incluidas en el listado de desestimadas, como consecuencia de no haber presentado alegaciones a las incidencias detectadas que provocaban la inadmisibilidad o que las mismas, no hayan sido estimadas por dicha comisión.

SEXTO: Basándose en el citado Informe final de admisibilidad, la persona titular del Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental emitió la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de comunicación de interés de participación en el marco del Plan de Puntos Limpios de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	10/01/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3H69L3BA98WVDCCGXDWVQ9CQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO: En el apartado 2 del artículo 82. Trámite de Audiencia, de dicha Ley 39/2015, de 1 de octubre se indica: *“Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.”*

TERCERO: En el Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara en su artículo 6.1, la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, lo que implica a que todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución del Plan de Puntos Limpios de Andalucía, serán tramitados de urgencia, conforme al citado artículo, obligando a reducir a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo para solicitudes y recursos.

CUARTO: En el Plan de Puntos Limpios de Andalucía, dentro del Apartado 7.3. “Órganos competentes para la instrucción y resolución”, se indica: *“La instrucción recaerá en el Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental (GPCA) de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático. Entre sus funciones estarán la revisión y evaluación de las comunicaciones de interés, análisis de las alegaciones y documentación presentada y la emisión del informe de admisibilidad. Así como emitir los trámites conjuntos de subsanación y/o audiencia, y realizar la propuesta de resolución. La comisión de valoración, como órgano colegiado, estará compuesto por una presidencia, que será la persona titular del GPCA y al menos 2 vocales, funcionarios adscritos al mismo, asumiendo uno de ellos la secretaría, desempeñando entre sus funciones la baremación de la convocatoria de comunicación de interés de participación. El órgano competente para resolver el procedimiento de participación será la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático”.*

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.4 del Plan de Puntos Limpios de Andalucía, aprobado por la Orden de 29 de junio de 2023, *“una vez revisadas, en su caso, las «comunicaciones de interés de participación» por el Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental, si no estuvieran bien cumplimentadas y/o no se hubiera presentado la documentación exigida, o ésta fuera errónea o inexacta, se requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de 5 días procedan a la subsanación (Anexo II), con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su comunicación de interés de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.”*

SEXTO: El mismo apartado 7.4 del citado Plan, establece que transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las comunicaciones de interés de participación no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	10/01/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3H69L3BA98WVDCGXDWVQ9CQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO: Por otro lado, en el apartado 7.5 del mismo Plan, se indica: *” La persona titular del GPCA, en atención al informe de admisión y el acta de baremación, procederá a convocar un trámite de audiencia (Anexo II), en el que los interesados puedan presentar alegaciones, si se dan las circunstancias dispuestas en el artículo 82, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, prescindiendo del mismo cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. El procedimiento para que los interesados aleguen y/o presenten las justificaciones pertinentes, será idéntico al dispuesto para la subsanación”*. Asimismo, dentro de este apartado se indica: *”Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones, la persona titular del GPCA emitirá la correspondiente propuesta de resolución de la convocatoria de comunicaciones de interés de participación en el marco del plan, la cual contendrá la relación de actuaciones propuestas que han obtenido la puntuación suficiente para ser atendidas de manera prioritaria, por orden de puntuación, así como, las actuaciones que, no habiendo obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas prioritarias, pasan a ser suplentes”*.

OCTAVO: Por último, en el apartado 7.6, del Plan de Puntos Limpios de Andalucía (PPL-A), se indica: *”Finalizada la instrucción, el órgano competente para resolver este procedimiento será la persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, el cual emitirá la resolución de participación dando publicidad al listado definitivo de actuaciones y las posibles suplentes. Dicha resolución quedará condicionada a la firma de los convenios de colaboración entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y cada una de las entidades seleccionadas descrito en el apartado 7.7.”*

Por todo lo expuesto y vista la Propuesta de Resolución definitiva de las declaraciones de interés presentadas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2023 de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan de Puntos Limpios de Andalucía (Plan PPL-A) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022,

RESUELVO

PRIMERO: Publicar en el Anexo I, el listado definitivo de actuaciones propuestas que han obtenido la puntuación suficiente para ser atendidas de manera prioritaria, por orden de puntuación, así como, las actuaciones que, no habiendo obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas prioritarias, pasan a ser suplentes (definidas en función de cuantía total máxima actual del crédito previsto para la ejecución del PPL-A).

SEGUNDO.- Publicar en el Anexo II, el listado definitivo de comunicaciones de interés, que estando incluidas en el listado de las desestimadas en el citado Trámite de Audiencia, no han presentado alegaciones o habiéndolas presentado, no han sido estimadas por la comisión de valoración.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	10/01/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3H69L3BA98WVDCCGXDWVQ9CQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO: Ordenar la publicación de esta resolución en el Canal de Administración Electrónica de la página Web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>.

CUARTO: Esta Resolución queda condicionada a la firma de los convenios de colaboración, entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y cada una de las entidades seleccionadas con actuaciones prioritarias, descritos en el apartado 7.7. del Plan de Puntos Limpios de Andalucía (PPL-A). En el caso de no formalizarse el citado convenio en el plazo de 2 meses desde la notificación de esta resolución, se considerará decaída del listado de actuaciones prioritarias de la intervención, comunicándolo a la citada entidad y a la primera entidad que, en orden de prioridad definida en esta resolución, hubiera quedado suplente, pasando ésta a ser considerada prioritaria quedando condicionada también a la firma del citado convenio en el mismo plazo desde su notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación ante los órganos judiciales de este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó esta Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
María López Sanchís
(Firmado digitalmente)

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	10/01/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3H69L3BA98WVDCCGXDWVQ9CQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I.- ACTUACIONES PRIORITARIAS Y SUPLENTES

Nº Expediente	Solicitante	Identificado solicitante	Fases	Provincia	Fecha presentación	POBLACIÓN DETERMINADA	POBLACION DECLARADA	PUNTOS CRIT ₁	PUNTOS CRIT ₂	PUNTOS CRIT ₃	PUNTOS CRIT ₄	TOTAL PUNTUACIÓN	ESTIMACIÓN DE ALEGACIÓN	ORDEN DE PRIORIDAD
0006216984258313188575378	AYUNTAMIENTO DE CAMAS - -	P4102100G	TAU	SE	01/08/2023	27.443	27.443	60	10	10	20	100	0	1ª
000940535942003683239320	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE - -	P4109900G	TAU	SE	04/08/2023	47.161	47.161	60	5	10	20	95	0	2ª
0006550970986080246008882	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS - -	P4101700E	TAU	SE	04/08/2023	22.536	22.536	60	0	10	20	90	0	3ª
0001982881987307652163995	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA - -	P2104200G	TAU	HU	02/08/2023	21.523	21.523	60	0	10	20	90	0	4ª
0000235085413954467387973	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA - -	P1101600C	TAU	CA	28/07/2023	19.592	19.592	30	10	10	20	70	0	5ª
0005664661095446961372485	AYUNTAMIENTO DE ATARFE - -	P1802300B	TAU	GR	23/06/2023	19.452	19.452	30	10	10	20	70	1	6ª
0002419233756474223913885	AYUNTAMIENTO DE JODAR - -	P2305300B	TAU	JA	07/08/2023	11.533	11.533	30	10	0	10	50	0	7ª
00098989036166057488714658	AYUNTAMIENTO DE ARACENA - -	P2100700J	TAU	HU	02/08/2023	8.240	8.240	10	10	10	20	50	0	8ª
0009357478177085541538398	AYUNTAMIENTO DE CASARES - -	P2904100A	TAU	MA	03/08/2023	7.700	7.700	10	10	10	20	50	1	9ª
0005177160784511648427866	AYUNTAMIENTO DE PULLANAS - -	P1816800E	TAU	GR	04/08/2023	5.495	5.495	10	10	10	20	50	1	10ª
0007898849401850690392544	EXCMO AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR - -	P2306100E	TAU	JA	28/07/2023	9.965	10.034	10	10	0	20	40	0	11ª
0009973838330015262310413	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO - -	P2309700I	TAU	JA	07/08/2023	7.968	7.968	10	0	10	20	40	0	12ª
0004308239775974597768923	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL - -	P1800700E	TAU	GR	31/07/2023	7.420	7.420	10	10	0	20	40	0	13ª
0003807729073327658266582	AYUNTAMIENTO DE OJUALA DEL RIO - -	P0406900A	TAU	AL	03/08/2023	6.259	6.259	10	10	0	20	40	0	14ª
0009692793786736058597990	AYUNTAMIENTO ROCIANA DEL CONDADO - -	P2106000I	TAU	HU	03/08/2023	7.866	7.866	10	5	0	20	35	0	15ª
0007083367769041742440330	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO - -	P2900500F	TAU	MA	03/08/2023	6.625	6.625	10	5	0	20	35	0	16ª

ACTUACIONES PRIORITARIAS

ACTUACIONES PRIORITARIAS- SUPLENTES



ANEXO II.- COMUNICACIONES DESESTIMADAS TRAS TAU

Nº Expediente	Solicitante	Identificador solicitante	Fases	Provincia	Fecha presentación	POBLACIÓN DETERMINADA	POBLACIÓN DECLARADA	PUNTOS CRIT ₁	PUNTOS CRIT ₂	PUNTOS CRIT ₃	PUNTOS CRIT ₄	TOTAL PUNTUACIÓN	ESTIMACIÓN DE ALEGACIÓN	PUESTO DE DESESTIMACIÓN
0009153478059006154804309	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO - -	P4103400J	TAU	SE	03/08/2023	30.714	30.714	60	0	10	20	90	2	1
0000071525839660267518631	AYUNTAMIENTO DE VERA - -	P0410000D	TAU	AL	07/08/2023	18.224	34.892	30	10	0	10	50	0	2
0005190886656060287238730	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON - -	P2103500A	TAU	HU	04/08/2023	12.930	12.930	30	10	0	10	50	0	3
0006367257003606087529822	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO - -	P2106300C	TAU	HU	07/08/2023	9.532	10.014	10	0	10	20	40	0	4
0004134927786308502898346	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA - -	P1806000D	TAU	GR	20/07/2023	5.667	5.667	10	0	10	20	40	0	5
0006982544991303290648622	AYUNTAMIENTO DE CAJAR - -	P1803700B	TAU	GR	04/08/2023	5.389	5.389	10	0	5	10	25	0	6